



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral **2018 00575**, informando que obra en el expediente solicitud de la parte actora de corregir el auto anterior en el sentido de vincular al fondo de pensiones OLD MUTUAL hoy SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., y no a COLFONDOS S.A. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2018 00575 00			
DEMANDANTE	Nidia Consuelo Palacino Antia	C.C. No.	35.466.512
DEMANDADAS	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a **CORREGIR** el auto anterior, en los siguientes términos:

PRIMERO: ORDENAR LA VINCULACIÓN de **SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, identificada con NIT No. 800.148.514-2, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción en la presente litis.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a **SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, notificándole en la forma prevista por el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, para que se sirva pronunciarse respecto de los hechos de la demanda por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación.

TERCERO: Una vez surtido el trámite de notificación de **SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, y vencido el término para dar contestación a la demanda, el Despacho entrará a hacer el estudio respectivo de las contestaciones y solicitudes allegadas por las demandadas, esto con la finalidad de contabilizar simultáneamente los términos comunes entre las empresas demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE MAYO DE 2022.
Por ESTADO No. 071 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e889bb210f8c9776a01ad9820808fda303249ea11da5120ab05e367bd695e69d**

Documento generado en 16/05/2022 07:14:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**